



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : PETICION DE HERENCIA
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2022-00106- 00
DEMANDANTE : AMPARO RINCON GUARNIZO
CAUSANTE : NEFTALI RINCON RAMIREZ

Neiva, Cuatro (4) de Abril de dos mil veintidós (2022).

Previo a resolver sobre la admisión de la presente demanda de Petición de Herencia, el Despacho requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días, se sirva arrimar integra la demanda primigenia pues la aportada al expediente tiene un fragmento en blanco que no permite su adecuada lectura para los efectos establecidos en el Art. 90 del C.G.P.

De igual modo, la parte actora deberá aportar el registro de defunción del señor GUSTAVO PEREZ MEDINA.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

